

Gastos en el sector veterinario

18-06-2009

Normativas

Objeto:

En la presente Decisión se establecen las modalidades de participación financiera de la Comunidad en:

- Acciones veterinarias específicas,
- Acciones de control en el ámbito veterinario,
- Programas para la erradicación, el control y la vigilancia de las enfermedades de los animales y las zoonosis.

La presente Decisión no afecta a la posibilidad de que algunos Estados miembros gocen de una contribución financiera de la Comunidad superior al 50 %, en virtud del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Concepto:

Se detallan aspectos relativos a:

- CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- CAPÍTULO II: ACCIONES VETERINARIAS ESPECÍFICAS
- CAPÍTULO III: PROGRAMAS PARA LA ERRADICACIÓN, EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES Y LAS ZOONOSIS
- CAPÍTULO IV: CONTROLES VETERINARIOS
- CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Base legal:

Decisión del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a determinados gastos en el sector veterinario (Versión codificada).

[DEC2009-30-45.pdf](#) [1]

Periodo:

-

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/DEC2009-30-45.pdf>